



PPG Coatings SPRL/BVBA Terminos y Condiciones Estandar de Venta

1. GENERAL

- A. 1. Se entiende como "Persona", cualquier persona legal o privada.
2. Se entiende como "productos", la mercancía y servicios objeto de un contrato, venta o entrega del producto.
3. Se entiende como "Comprador", la persona que compra y/o concluye el contrato de mercancía con el Vendedor actuando tal persona como agente o en cualquier otra calidad por un tercero (titular); tal persona y la representada son solidariamente responsables.
4. Se entiende como "Vendedor", la persona que emite la factura relacionada con la mercancía.
- B. Todas las ofertas y ventas estarán sujetas a estas Condiciones Generales, excepto cuando existan disposiciones específicas acordadas con el Vendedor, por escrito. Los desacuerdos en las condiciones de compra u otras reservas hechas por el Comprador, no comprometerán al Vendedor, a no ser que éstas hayan sido expresamente aceptadas por escrito.
- C. Los términos comerciales estarán sujetos a "Inco-terms 2010".
- D. El Vendedor mantiene el derecho de cambiar o modificar las presentes Condiciones Generales en cualquier momento y sin notificación anterior.

2. OFERTAS, PEDIDOS

- A. Las ofertas están sujetas a variación en su precio, plazo de entrega y disponibilidad del producto. Una oferta en firme no es válida si el comprador no la acepta antes de 30 días o dentro del periodo de tiempo estipulado por el Vendedor.
- B. Los pedidos no comprometen al Vendedor salvo que éste los confirme por escrito o hasta la entrega de los productos solicitados al Comprador.

3. PRECIOS

- A. Los precios excluyen cualquier tipo de impuestos sobre el valor añadido u otros que serán por cuenta y cargo del Comprador, según la legislación vigente.
- B. El Vendedor puede incrementar los precios para suministros no realizados, considerando un aumento basado en el Índice de Revisión General de Precios del Vendedor (GPI) que se calcula de la siguiente manera: $GPI = (0,55 * \text{Índice de Revisión de Precios BEAMA Índice de Pinturas}) + (0,45 * \text{Índice de Precios al Consumo del país del Vendedor})$. Si el Vendedor incurre en costes, debido a circunstancias ajenas a su control, más altos que los acordados durante el periodo comprendido entre la aceptación del pedido y la entrega por parte del Vendedor, puede en cualquier momento antes de la entrega comunicarle por escrito al Comprador que se ha producido un aumento de precios sobre los fijados en principio en el contrato, hasta el punto de que los costes de los productos han aumentado y por tanto habrá una subida proporcional de los precios sustituyéndolos en el contrato por los precios más altos. Cuando la entrega es a plazos, el Vendedor tendrá derecho a aumentar el precio del contrato tal como se ha mencionado anteriormente en relación con cualquier producto no entregado.
- C. Los precios se cotizarán en la moneda que se exprese en la tarifa. Los pagos se realizarán en la moneda especificada en la factura del Vendedor. Los precios en otra moneda distinta a la de la tarifa de precios del Vendedor, se pagarán considerando el contravalor entre la moneda cotizada y la del Vendedor, en la fecha del vencimiento o de pago, y la que sea más favorable para el Vendedor.
- D. Los precios se ofertan normalmente F.A.Q. (sobre muelle), F.O.B., CFR ó C.I.F. en un lugar determinado. Si no se especifican unos términos comerciales concretos, la entrega será en Fábrica o en Almacén. Cuando se produzcan gastos de entrega adicionales de cualquier naturaleza para cumplir con los requerimientos del Comprador, tales costes correrán a cargo del mismo.
- E. Salvo acuerdo en contra, los precios incluyen el embalaje estándar del Vendedor pero excluyen el embalaje en cajones para la exportación. El Vendedor no garantiza que, si los productos se suministran en containers o cualquier otro embalaje que se especifique, dichos containers sean adecuados para otro transporte a cualquier lugar o de otra manera que los especificados.

4. PAGOS

- A. Todas las facturas se pagarán en el lugar y la fecha especificados en las mismas. Si no se especifica la fecha de pago, como norma general se considerará dentro de los 30 días a partir de la fecha de la factura.
- B. Si el Comprador no cumplimenta el pago completo en la fecha señalada, el Vendedor tendrá derecho a cargar sin notificación previa, sobre los importes no satisfechos a su vencimiento, un interés del 2% mensual o un 2% anual sobre el tipo de interés del Banco del Vendedor o sobre el tipo de descuento del Banco Nacional del domicilio del Vendedor, aplicándose cualquiera que sea el más alto.
- C. Todos los costes y gastos realizados por el Vendedor para el cobro de pagos no atendidos en su día serán reembolsados por el Comprador.
- D. Si en cualquier momento el Comprador:
 1. No recoge la entrega
 2. Excede el límite del crédito con el Vendedor o cualquiera de sus compañías asociadas
 3. Se retrasa en los pagos
 4. Suspende pagos
 5. Efectúa acuerdos con sus acreedores o si, en opinión del Vendedor, parece encontrarse en dificultades financieras
 6. Cesa en su actividad,El Vendedor podrá sin responsabilidad o perjuicio de sus derechos, suspender todas sus obligaciones, disponer del producto del Comprador en tránsito y aplazar o cancelar las entregas adicionales, según contrato con el Comprador o requerir pago adelantado o tener garantía de obtener el pago de tales entregas, y desde luego ninguna indulgencia, tratos o pagos previos afectarán a este derecho del Vendedor.
- E. El comprador no está autorizado a retener o a suspender el pago de cualquier suma (o parte de ella) que haya vencido, por razón de cualquier reclamación o queja que el Comprador crea tener o alegue contra el Vendedor, con respecto al contrato.
- F. El comprador será responsable de obtener cualquier licencia u autorizaciones de control de cambios necesarias para la importación y

uso, así como pago de los productos pedidos, y el Comprador no será descargado de sus obligaciones contractuales hacia el Vendedor, por cualquier fallo total o parcial que se produzca al obtener cada licencia o autorización, cualquiera que sea la razón.

5. ENTREGA

- A. Cualquier plazo de entrega que esté especificado, se debe entender como una previsión en el marco de las presentes Condiciones Generales y no comprometerá legalmente al Vendedor. Las fechas de entrega, los plazos de entrega y las tarifas que no estén especificados, se concretarán cuando los productos estén disponibles.
- B. A menos que se especifique de otra manera por escrito, el Vendedor podrá efectuar la entrega de los productos en la forma que considere más conveniente. Si no se especifica ni el tiempo ni el lugar de entrega por escrito según cláusula 1.C., ésta tendrá lugar en fábrica, esto es, cuando el Vendedor entregue los productos al Comprador o al primer transportista.
- C. (i) Si se produce incumplimiento en la entrega de los productos o no se entregan a tiempo, la responsabilidad del Vendedor no superará bajo ninguna circunstancia el importe de cualquier reducción de valor de los productos durante el periodo comprendido entre la fecha en que debían entregarse y la fecha en que fueron realmente entregados o cuando se canceló el contrato, según el caso.
 - (ii) Bajo ninguna circunstancia, la responsabilidad del Vendedor superará el precio facturado de los productos que no ha entregado o que no ha entregado a tiempo.
 - (iii) Bajo ninguna circunstancia, el Vendedor será responsable de ninguna pérdida de ganancia, pérdida consecucional ni otras pérdidas de cualquier naturaleza originadas por dicho incumplimiento.
- D. Cuando los productos se envíen bajo responsabilidad del Vendedor, el Comprador inspeccionará los mismos a fondo a su recepción y notificará inmediatamente, o en caso de no entrega antes de transcurridos 2 días de la fecha de suministro especificada, al Vendedor por escrito cualquier pérdida, daño o no entrega. . . . Al mismo tiempo si por cualquier razón el Comprador no notifica al Vendedor cualquier incidencia, y éste no puede presentar ninguna queja contra el transportista, el Vendedor no tendrá ninguna obligación con el Comprador respecto a la pérdida o daño de los productos.
- E. Si los productos se venden F.O.B., F.A.Q. ó al Agente del Comprador, el conocimiento de embarque a bordo, la nota de entrega o cualquier otro documento que pruebe tal entrega es prueba concluyente de la misma, independientemente de si la persona que formaliza el recibo o documento tiene la autoridad del Comprador para hacerlo. Si el Vendedor o su transportista por alguna razón no pueden suministrar los productos a bordo del buque a su llegada en el puerto de entrega, la entrega en el almacén se considerará una entrega satisfactoria.
- F. Si los productos se venden CFR ó C.I.F., el conocimiento de embarque o el albarán de transporte serán pruebas concluyentes de su entrega.

6. FUERZA MAYOR

- A. Si la concurrencia de las circunstancias ajenas al razonable control del Vendedor le impidieran suministrar todos los productos, el Vendedor quedará eximido de su obligación de suministrar y ambas partes tendrán autorización para la anulación del contrato si la entrega no se hubiese producido.
- B. Si los acontecimientos ajenos al control razonable del Vendedor le impidieran entregar todos o parte de los productos al Comprador en la fecha de entrega prevista, y al mismo tiempo cumplimentar sus obligaciones contractuales frente a otros clientes, el Vendedor puede sin responsabilidad retener, reducir o suspender la entrega de los productos para distribuir su capacidad de suministro razonablemente entre el Comprador y otros clientes. El Vendedor en tal caso, dará al Comprador la noticia con el mayor preaviso posible, y el Comprador podrá cancelar cualquier pedido parcialmente no suministrado, ya sea por reducción o suspensión. El Vendedor no tendrá obligación de adquirir a otros suministradores sustitutos, para los productos retrasados o no disponibles por su parte.

7. RESPONSABILIDAD

- A. El Vendedor no será responsable de cualquier infracción de los derechos de patente de terceros que procedan del uso de los productos.
- B. El Vendedor no será responsable de los efectos adversos en la manipulación, almacenamiento o uso de los productos, a menos que:
 1. Sean llevados a cabo de acuerdo con las recomendaciones específicas del Vendedor
 2. El Vendedor acepte de antemano, y por escrito, su responsabilidad.
- C. El Vendedor no será responsable de defectos en los productos o cualquier pérdida o daño que les sucedan, a menos que se notifique por escrito con una antelación de 14 días desde la fecha en que los defectos pudieran ser razonablemente descubiertos por inspección y/o examen de los productos antes o después de su utilización, y en ningún caso de expirado su plazo de almacenamiento o después de haber transcurrido más de 12 meses después de la recepción de los productos, cualquiera que sea el primero, incluso tratándose de defectos ocultos. El Comprador someterá los productos a las pruebas adecuadas, inmediatamente después de su entrega y/o uso, según proceda. El Vendedor no estará comprometido por ninguna reclamación, a menos que los productos supuestamente defectuosos se mantengan disponibles para su inspección por parte del representante del Vendedor y el Comprador presente las pruebas y justificaciones pertinentes.
- D. (i) La responsabilidad del Vendedor con respecto a los productos demostrados defectuosos por el Comprador, se limita o bien a reembolsar al Comprador el precio de compra ó, a opción del Vendedor, al reemplazo de los productos en el lugar de entrega, teniendo en cuenta que bajo ninguna circunstancia la responsabilidad máxima del Vendedor con respecto a cualquier producto demostrado defectuoso, excederá su valor de facturación.
 - (ii) Bajo ningún concepto el Vendedor será responsable de pérdida de ganancia o pérdida consecucional, u otra pérdida de cualquier naturaleza que se derive de tales defectos.

- E. Cuando haya una reclamación con respecto a productos real o presuntamente defectuosos, el Vendedor puede suspender las subsiguientes entregas del mismo producto, hasta que la validez de dicha queja o reclamación haya sido finalmente determinada, en cuyo caso se retrasará correspondientemente el plazo de entrega.
- F. (i) El Vendedor no será responsable bajo ningún contrato o por agravio por ningún daño, pérdida o gasto o daño directo o indirecto, y especialmente rechaza toda responsabilidad por daño a la propiedad y por pérdida de ganancia y otra pérdida consecencial en cada caso, de cualquier manera atribuibles al suministro o uso de productos o servicios suministrados por el Vendedor.
 - (ii) Si, a pesar de las limitaciones hechas aquí o en otro sitio cualquiera, el Vendedor es encontrado responsable del daño, la compensación total se limitará a los daños actuales comprobados y bajo ninguna circunstancia excederá del valor de la factura de la entrega en cuestión.
 - (iii) El Comprador acepta indemnizar y liberar al Vendedor contra cualesquiera reclamaciones de partes terceras por pérdidas, daños o gastos contra el Vendedor independientemente de su naturaleza y originadas, causadas o relativas a la venta de los productos.

8. RIESGO Y PROPIEDAD

- A. Todos los riesgos pasarán al Comprador cuando el Vendedor entregue los productos según las Condiciones de Venta, incluyendo las presentes Condiciones, al Comprador o a cualquier otra persona a la que el Vendedor haya sido autorizado por el Comprador, para entregarle los productos, ya sea expresamente o por su implicación, después de lo cual el Vendedor ya no será responsable de la seguridad de los productos.
 - B. Sin oponerse a lo dicho en el punto anterior, la propiedad de los productos pertenecerá al Vendedor hasta que reciba el pago completo de todos los importes adeudados en tal momento o más tarde por el Comprador al Vendedor con respecto a cualesquiera productos o servicios suministrados en virtud de cualquier contrato existente entre ellos sobreentendiéndose que si el Comprador vende parte del producto a una tercera parte, los ingresos de dicha venta irán destinados al Vendedor hasta el pago completo de las facturas a su favor.
 - C. Si tal pago se retrasase en su totalidad o en parte, o inmediatamente tras el inicio de cualquier acto o procedimiento relativo a la solvencia del Comprador, el Vendedor puede sin perjuicio de cualquiera de sus otros derechos, recuperar y/o revender los productos o parte de ellos, y sus colaboradores o agentes podrán entrar en los locales del Comprador a este fin.

9. DEVOLUCIONES

Todas las ventas son en firme y no se ofrecerá ningún reembolso ni descuento por productos devueltos, sean objeto de reclamación o no, a menos que el Vendedor lo haya acordado por escrito antes de la devolución, y en la opinión del Vendedor la devolución se realice en buenas condiciones y a la mayor brevedad posible.

10. ASISTENCIA Y RECOMENDACIONES TÉCNICAS

Si el Vendedor facilita al Comprador asistencia o recomendaciones técnicas en relación con el uso o la aplicación del producto, el Vendedor rechaza cualquier garantía o compromiso y no acepta responsabilidad alguna sobre tal asistencia o recomendaciones, excepto cuando se haya acordado explícitamente por escrito por el Vendedor. El Comprador compensará en todo momento al Vendedor, y le liberará de cualquier reclamación que surja de la prestación de tal asistencia o recomendaciones técnicas.

11. SALUD, SEGURIDAD, ENTORNO Y CALIDAD

- A. El Comprador asegurará que todos los productos son recibidos, almacenados, conservados, usados o aplicados cumpliendo con las normas de seguridad y de forma legal, y éste es informado sobre este tema por el Vendedor.
- B. El Comprador asegurará que toda la información sobre seguridad apropiada se distribuye y que dicha información recae sobre las personas involucradas en la manipulación o aplicación seguras de los productos.

12. LEGISLACIÓN, JURISDICCIÓN

- A. Todos los contratos entre el Vendedor y el Comprador, incluyendo las presentes Condiciones, se regirán exclusivamente por y se interpretarán de acuerdo con la legislación del país de domicilio del Vendedor.
- B. La Convención de la ONU sobre contratos para la venta internacional de mercancías (Viena, 11 de abril de 1980) queda expresamente excluida.
- C. La Ley General sobre la venta internacional de mercancías, así como la ley General sobre el desarrollo de contratos para la Venta Internacional de mercancías, quedan expresamente excluidas.
- D. Los tribunales del país de domicilio del Vendedor serán los únicos competentes, excepto si el Vendedor prefiere demandar al Comprador en el Tribunal apropiado en el país de domicilio del Comprador o en el país en el que se encuentren los productos, lo haya solicitado o no.
- E. En la medida de lo posible el Comprador renuncia expresamente a cualquiera y a todos los derechos que pudiera tener para rescindir cualquier contrato con el Vendedor por cualquier motivo.